CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 19/2021

La parte actora indica en el acápite de notificaciones el correo electrónico donde puede ser notificado el demandado: joseulises4314@gmail.com

S**ANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003**-2021-00104-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JOSE ULISES BONILLA RAMIREZ al correo electrónico indicado en la demanda esto es**:** joseulises4314@gmail.com con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERTIVA MULTIACTIVA COPROYECCION lo cual deberá ser la parte a motuo proprio. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 064 del 20/04/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a059af662ffdbe410e44d787060b89a4dbf0bb73c35eaa515de1a7ce105ee611

Documento generado en 19/04/2021 03:41:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica